Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE TAJO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2010.

Los interesados con legitimación conforme lo previsto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del citado artículo, con sujeción a los siguientes trámites:

Las reclamaciones que deberán dirigirse al Pleno de la Corporación, podrán efectuarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, debiendo ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento.

Alcolea de Tajo 17 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Ignacio Moreno López.

N.º I.- 13089